

Lima, 09 FEB. 2016

## RESOLUCIÓN SECRETARIAL N° 09 - 2016/SGEN/RENIEC

### VISTOS:

El Memorando N° 000319-2016/GPP/RENIEC (04FEB2016) de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000264-2016/GPP/SGP/RENIEC (04FEB2016) de la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000008-2016/GAJ/RENIEC (05FEB2016) y la Hoja de Elevación N° 000063-2015/GAJ/RENIEC (05FEB2016) de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

### CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 30372 se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, que entre otros incluye el del Pliego 033: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC);

Que a través de la Resolución Jefatural N° 000259-2015-JNAC/RENIEC (29DIC2015), se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos al Año Fiscal 2016 del Pliego 033: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) a nivel de Función, División Funcional, Grupo Funcional, Programa Funcional, Producto, Actividad, Fuente de Financiamiento y Genérica del Gasto;

Que en razón de los artículos 6° y 10° de la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, la Gerencia de Administración a través del Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF – SP), ha registrado la ejecución de compromisos de gasto del Pliego 033: RENIEC, por toda Fuente de Financiamiento del mes de Enero de 2016, a nivel de Función, División Funcional, Grupo Funcional, Programa Funcional, Producto, Actividad, Fuente de Financiamiento y Genérica del Gasto;

Que durante el mes de Enero de 2016, ha sido necesario dotar del crédito presupuestario a diversas específicas del gasto de las diferentes unidades orgánicas de la Institución, mediante el registro de Habilitaciones y Anulaciones Presupuestarias dentro del mismo crédito presupuestario aprobado por las Fuentes de Financiamiento Recursos Ordinarios, Recursos Directamente Recaudados y Donaciones y Transferencias, a través de la emisión de las "Notas para Modificación Presupuestaria";

Que el numeral 40.2 del artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, concordante con el acápite i) del literal b) del artículo 20° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y modificada por Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, dispone que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas por Resolución del Titular del Pliego;

Que el numeral 7.1 del artículo 7° del citado Texto Único Ordenado, establece que el Titular de una Entidad puede delegar sus funciones en materia presupuestal cuando lo establezca expresamente la Ley General, las Leyes de Presupuesto del Sector Público o la norma de creación de la Entidad, siendo responsable solidario con el delegado;

Que mediante la Resolución Jefatural N° 025-2015/JNAC/RENIEC (10FEB2015), se delegó en la Secretaría General del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), la facultad de aprobar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático del Pliego 033: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil;

Estando a lo opinado por la Gerencia de Planificación y Presupuesto y por la Gerencia de Asesoría Jurídica y conforme a las atribuciones conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, así como por el Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado por Resolución Jefatural N° 124-2013/JNAC/RENIEC (10ABR2013);

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, dentro de Unidades Ejecutoras, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

**Artículo 2°.-** La presente Resolución Secretarial se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria", emitidas por la Unidad Ejecutora durante el mes de Enero de 2016.

**Artículo 3°.-** Se deberá presentar copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



ANA CASTILLO ARANSAENZ  
Secretaria General  
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN  
Y ESTADO CIVIL

ACA/hzg